

RESOLUCIÓN NRO. 010-ESVIAL-EP-ADM-2023

TNLGO. EDWARD GERMÁN PAÉZ VÉLEZ
GERENTE GENERAL DE ESVIAL EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone : *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el Constitución de la República del Ecuador en su artículo 315 señala que: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicio público, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”.*

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, describe los siguiente *“La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica.”*

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, describe los siguiente *“El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones.- 8) Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiere la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley.”*

Que, el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones y obligaciones a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, una de ellas es: *“[...e] Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones.”*

Que, el 13 de noviembre del 2020, se expidió la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Esmeraldas ESVIAL EP;

Que, mediante la Edición Especial con Registro Oficial N° 1390, de fecha 11 de diciembre del 2020, se publicó la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Esmeraldas ESVIAL EP;

Que, en la Ordenanza de Constitución, Organización y creación, de la Empresa Pública de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Esmeraldas ESVIAL EP, en su artículo 6, dentro de los Deberes y Atribuciones, indica lo siguiente en los literales a), b), y c):

“Deberes y Atribuciones:- son deberes y atribuciones de la empresa lo siguiente:

- a.) Brindar los servicios objeto de su creación.
- b.) *Celebrar los actos y contratos públicos, civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza que sean permitidos por la Ley y que directa o indirectamente se relacionen con su objeto.*
- c.) *Generar la recaudación de los valores que por concepto de los servicios que preste de acuerdo a la Ley*

Que, en la Ordenanza de Constitución, Organización y creación, de la Empresa Pública de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Esmeraldas ESVIAL EP, en su artículo 7, dentro del cumplimiento de Deberes indica en el literal h):

“Cumplimiento de deberes.- Para el cumplimiento de sus deberes a la empresa Pública le corresponde:

- f.) *Expedir reglamentos, instructivos y demás normas que se requiera para una correcta administración de los servicios que presta la empresa.*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro.006-GG-ESVIAL EP-2021, se expidió EL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, DEL CANTÓN ESMERALDAS

Que, mediante Resolución de Directorio Nro. 001-ESVIAL EP-GGE-2023, de fecha 22 de mayo del 2023, se nombró al Tnlgo. Edward German Páez Vélez, como Gerente General

Que, EL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, DEL CANTÓN ESMERALDAS, indica el proceso de racionalizar y desconcentra la gestión administrativa, en su artículo 3 *“El gerente (a) General de la ESVIAL-EP, en su calidad de representante legal, judicial y extrajudicial de la empresa, ejerce la Potestad de Ejecución Coactiva en calidad de juez de Coactiva, por si o por medio de su delegado; por lo que , en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la ley, delega el ejercicio de la potestad de ejecución coactiva en calidad de Juez de Coactiva, a través del presente reglamento en forma expresa y sin necesidad poder especial o de ningún otro documento, al o la Jefe (a) de coactiva, quien será el o la Juez (a) de Coactiva, responsable de sus actuaciones , dentro de su respectiva circunscripción territorial de conformidad con las competencias adquiridas por la empresa. Esta delegación expresa, será suficiente para el ejercicio de la potestad de ejecución coactiva por parte de los servidores que ejercen las funciones*

detalladas en el párrafo precedente, a nombre de ESVIAL-EP. En caso de ausencia temporal de o la Jefe(a) de Coactiva; el o la Gerente (a) General de la ESVIAL-EP, como representante legal de la empresa, podrá también delegar mediante resolución administrativa, el ejercicio de la Potestad de Ejecución Coactiva, a uno o más servidores de ESVIAL-EP, que no sean el o la Jefe(a) de Coactiva; para que actúen como Juez(a) de Coactiva

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza de Constitución de ESVIAL-EP.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Delegar el ejercicio de la Potestad de EJECUCIÓN COACTIVA EN CALIDAD DE JEFE DE COACTIVA, al señor AB. TIMOTEO CAÑOLA MONTAÑO, Especialista de Coactiva de ESVIAL-EP, para que ejerza las funciones de JUEZ DE COACTIVA.

ARTÍCULO 2.- Designar como JEFE DE RECAUDACIÓN, COBRANZA Y CARTERA, a la señora NANCY CAROLINA NAZARENO LORENTY

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- Esta resolución entrará en vigencia desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en la página Web de la institución

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Esmeraldas, a los 10 día(s) del mes de octubre de dos mil veintitrés.

Tnlgo. Edward German Páez Vélez
GERENTE GENERAL ESVIAL-EP
EMPRESA PÚBLICA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE
Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

Elaborado Por:	Ab. Joel Felipe Montaña Cañola Director Jurídico ESVIAL EP
----------------	---